

Comunicado de prensa 067/2013

México, D. F., a 18 de noviembre de 2013.

## Advierte SAT fin de plazo para migrar a factura electrónica

- *A partir del primero de enero, solamente las facturas electrónicas tipo CFDI serán deducibles de impuestos.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria informa que a partir de 2014 será obligatorio para todos los contribuyentes emitir sus comprobantes fiscales a través de facturas electrónicas tipo CFDI.

Las facturas electrónicas CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) son las únicas que a partir del primero de enero serán válidas fiscalmente, todas las demás no podrán presentarse para deducir impuestos.

Para migrar al esquema de factura electrónica CFDI solo se requiere: la Firma Electrónica (Fiel), tramitar un certificado de sello digital y contar con un servicio gratuito de facturación, ya sea el que ofrece el SAT a través de su portal de internet o el que brindan los auxiliares de comprobación autorizados.

La lista de proveedores auxiliares de comprobación se encuentra disponible en la página del SAT [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

El uso de la factura electrónica tipo CFDI permite hacer declaraciones prellenadas, simplificar la contabilidad y cumplir fácil y rápido con las obligaciones fiscales.

Con medidas como ésta, el SAT reitera su compromiso de ofrecer un sistema digital abierto para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones a los contribuyentes, colocándose a la vanguardia en la tecnología al ofrecer herramientas que simplifiquen los procesos.

Para mayor información, el Servicio de Administración Tributaria pone a disposición los siguientes canales de comunicación: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), INFOSAT 01800 46 36 728, la cuenta de twitter @satmx, SAT México en facebook.

-0-